

En sesión ordinaria del 12 de mayo de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de la documentación presentada por los interesados dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la convocatoria enunciada.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 25 de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil.

Asimismo, en fecha 7 de mayo del año que transcurre, el referido Pleno expidió la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

#### 2. Registro

En el lapso comprendido del 2 de marzo del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de la documentación presentada por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

#### 3. Revisión de solicitudes

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por los 10 diez interesados registrados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su papelería oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado*

*Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, emitida en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados admitidos dentro del presente concurso.

## **2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados**

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base segunda, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener al menos los dos últimos años de servicio ininterrumpido como servidor público en el Poder Judicial del Estado, al día de la designación.
3. Tener cuando menos treinta años al día de la designación.
4. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de siete años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
6. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
7. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Secretario de Estado o su equivalente, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
8. Contar con un promedio general en licenciatura de ochenta puntos o más, en una escala de cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de ochenta o más, en una escala de cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número

total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Asimismo, conforme a la base tercera, los aspirantes deberán acompañar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
  - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
  - 3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con pena corporal de más de un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama, cualquiera que haya sido la pena.
  - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.
  - 3.4. Durante cuánto tiempo anterior a esta convocatoria ha residido en el Estado.
  - 3.5. No ser o haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
  - 3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
  - 3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
  - 4.1. Acta de nacimiento.
  - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
  - 4.3. Cédula profesional.
  - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
5. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a 90 noventa días

naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.

6. Escrito mediante el cual el aspirante se compromete a asistir al Curso de Inducción para la Categoría de Juez de Primera Instancia. Los aspirantes que no dependan organizacionalmente del Consejo de la Judicatura, anexarán uno diverso en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se encuentran autorizados por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por el Instituto de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### 2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las bases segunda y tercera de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios
1C
2C
3C
4C
5C
6C
7C
8C
9C
10C

### 3. Fecha y horario del curso de inducción

El curso de inducción que señala la primera fase, de la base quinta, se desarrollará bajo el modelo de enseñanza a distancia, a través de las plataformas virtuales que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura. Se utilizará el recurso de videoconferencia, de la cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulos	Nombre del curso	Fecha	Horario
1	Notas Básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	18 de mayo	9:00 a 11:00 horas
2	El Nuevo Juicio de Amparo	19 de mayo	9:00 a 11:00 horas
3	Derecho de las Obligaciones	20 de mayo	9:00 a 11:00 horas
4	Teoría General de los Contratos	21 de mayo	9:00 a 11:00 horas
5	Fundamentos de Responsabilidad Civil	22 de mayo	9:00 a 11:00

			horas
6	Procedimientos Civiles	25 de mayo	9:00 a 11:00 horas
7	Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	26 de mayo	9:00 a 11:00 horas
8	Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes Imparten Justicia	27 de mayo	9:00 a 11:00 horas
9	Virtudes Éticas del Juzgador	28 de mayo	9:00 a 11:00 horas

#### 4. Sesión informativa del curso de inducción

En fecha 15 quince de mayo del año actual, se llevará a cabo a través de videoconferencia, una sesión informativa dirigida a los concursantes, respecto del desarrollo del curso de inducción, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, de la cual se enviará a los participantes la liga de acceso a su correo electrónico.

### III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, este Pleno resuelve:

**Primero:** Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase que establece la base quinta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios
1C
2C
3C
4C
5C
6C
7C
8C
9C
10C

**Segundo:** Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la base quinta, primera fase, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, se desarrollará en la fecha y lugar que a continuación se precisan:

Módulos	Nombre del curso	Fecha	Horario
1	Notas Básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	18 de mayo	9:00 a 11:00 horas
2	El Nuevo Juicio de Amparo	19 de mayo	9:00 a 11:00 horas
3	Derecho de las Obligaciones	20 de	9:00 a

		mayo	11:00 horas
4	Teoría General de los Contratos	21 de mayo	9:00 a 11:00 horas
5	Fundamentos de Responsabilidad Civil	22 de mayo	9:00 a 11:00 horas
6	Procedimientos Civiles	25 de mayo	9:00 a 11:00 horas
7	Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	26 de mayo	9:00 a 11:00 horas
8	Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes Imparten Justicia	27 de mayo	9:00 a 11:00 horas
9	Virtudes Éticas del Juzgador	28 de mayo	9:00 a 11:00 horas

**Tercero:** En fecha 15 quince de mayo del año actual, se llevará a cabo a través de videoconferencia, una sesión informativa dirigida a los concursantes, respecto del desarrollo del curso de inducción, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, de la cual se enviará a los participantes la liga de acceso a su correo electrónico.

**Cuarto:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 12 doce de mayo de 2020 dos mil veinte.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

  
**Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández**